



IV/07/2023/1862/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 12 de julio de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/334: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Microbiología Médica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Microbiología Médica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*

Guadalajara, Jal., 14 de julio de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escalar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/trmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 796/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Maestría en Microbiología Médica y **crear el nuevo programa académico de la Maestría en Microbiología Médica**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2018/157, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2018, aprobó la creación de los programas académicos de la Maestría y Doctorado en Microbiología Médica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "B".
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Maestría en Microbiología Médica en virtud de que en la revisión del mismo la modificación supera el 25%, por lo que se propone la creación de un nuevo programa académico, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Que, en nuestro país, las principales causas de morbilidad en la población son las enfermedades infectocontagiosas; enfermedades de fácil y rápida transmisión, provocadas por agentes patógenos. De éstas, las infecciones respiratorias agudas, infecciones de vías urinarias, infecciones intestinales, COVID-19, conjuntivitis, otitis, gingivitis e infecciones periodontales, influenza, neumonías-bronconeumonías, candidiasis urogenital y amebiasis intestinal representan once de las veinte principales causas de atención médica por el sector de salud (DGE, Dirección General de Epidemiología); además, en el año 2020 se presentaron más de 23 millones de casos¹.

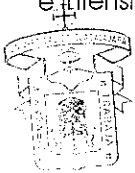
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹Dirección General Epidemiológica. 2020. Anuarios de Morbilidad. Recuperado febrero de 2022. Secretaría de Salud.
URL: <https://epidemiologia.salud.gob.mx/anuario/2020/principales/nacional/mes.pdf>
Página 1 de 13



4. Que los tratamientos farmacológicos contra enfermedades causadas por bacterias, hongos, virus, protozoarios y helmintos son accesibles y efectivos en la mayoría de los casos. Sin embargo, en los últimos años, diversos factores como la poca adherencia a los tratamientos médicos, y el mal uso y consumo desmedido de los antimicrobianos han provocado el aumento de infecciones provocadas por cepas resistentes y multirresistentes a diversas familias de fármacos. Ejemplo de lo anterior son los llamados síndromes o enfermedades infecciosas reemergentes, las cuales tienen repercusiones sociales y económicas importantes debido al incremento en su morbilidad y mortalidad, aumento en los costos de tratamiento y largas estancias hospitalarias. Aunado a lo anterior, el costo de los fármacos utilizados en la atención de estas infecciones ha aumentado en los últimos años; ejemplo de esto es la tuberculosis, cuyo costo está entre 400 mil pesos y un millón pesos por persona, dependiendo del número de resistencias a fármacos que presente la infección².

5. Que, como respuesta a lo anterior, nuestro país ha implementado las recomendaciones de la estrategia "Alto a la Tuberculosis" y el "Apoyo al Plan Mundial para detener la Tuberculosis", propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el 2006; sin embargo, aún es necesario aumentar los esfuerzos para lograr las metas deseadas. Tanto la incidencia como la mortalidad notificada en el país muestran una tendencia ascendente; en el 2020 la Secretaría de Salud reportó que cada año se detectan alrededor de 19,000 casos nuevos de tuberculosis pulmonar y más de 1,900 defunciones por esta causa³y⁴. Los principales problemas para lograr el control de esta enfermedad son: la coinfección TB-VIH/SIDA o TB-diabetes, la carencia de diagnósticos oportunos y eficaces, el seguimiento farmacológico y la debilidad de los sistemas de salud. Como estrategia, la OMS sugiere que cada país debe enfocar sus esfuerzos en cuatro áreas de trabajo continuo: el diagnóstico oportuno, el tratamiento adecuado, el desarrollo y reforzamiento de los sistemas de salud y la promoción e intensificación de los apoyos para la investigación en tuberculosis.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

²Infographics | Publications & Products | TB | CDC. <https://www.cdc.gov/tb/publications/infographic/appendix.htm> (2021).

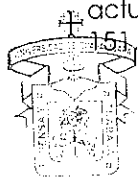
³Dirección General Epidemiológica. 2019. Anuarios de Morbilidad. Recuperado febrero de 2022. Secretaria de Salud.
URL:

https://epidemiologia.salud.gob.mx/anuario/2019/morbilidad/nacional/distribucion_casos_nuevos_enfermedad_grupo_edad.pdf

⁴Dirección General Epidemiológica. 2019. Anuarios de Mortalidad. Recuperado febrero de 2022. Secretaria de Salud.
URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/685143/ANUARIO_MORTALIDAD_2019_.pdf



- Que, en el ámbito de los agentes virales, la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) representa un riesgo de salud importante en México. En nuestro país, más de 200 mil personas viven con VIH, Jalisco ha reportado desde 1983, 19 mil casos, lo que representa el 5.8% de los casos a nivel nacional. Cabe destacar que, el costo al sector salud por un año de tratamiento antirretroviral puede llegar a los 300 mil pesos por persona⁵. Desde hace más de 30 años el desarrollo de vacunas contra el VIH ha sido una prioridad en la investigación en esta área, sin embargo, hasta el momento no se cuenta con una vacuna.
toría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
- Que existe una alarma constante debido al aumento en el número de enfermedades transmitidas entre animales y humanos (o viceversa), estas ocurren de manera directa por el contacto, o de manera indirecta, por medio de un vector o transportador. A partir de lo anterior, desde el año 2004 se implementó el concepto de "Un solo mundo y Una sola salud", con el cual se busca combatir a todos los patógenos con potencial zoonótico, controlándolos desde la fuente animal. Un ejemplo de las zoonosis y su impacto en la salud y la sociedad es la influenza A (virus H1N1/09), la cual fue detectada a finales de abril del 2009, actualmente se estima que el número de muertes asociadas a esta pandemia fue de entre 151,700 y 575,400 personas a nivel mundial⁶.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_VIH_Nal22.pdf

⁶ Global progress report on HIV, viral hepatitis and sexually transmitted infections, 2021. <https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789240027077>.

⁷ Dirección General Epidemiológica. 2020. Informe Anual de Vigilancia Epidemiológica de Hepatitis Virales, México 2020. Recuperado febrero de 2022. Secretaría de Salud. URL:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/615926/HepatitisViralesInformeAnual2020.pdf>

⁸ Dawood, F. S. et al. Estimated global mortality associated with the first 12 months of 2009 pandemic influenza A H1N1 virus circulation: a modelling study. *Lancet Infect. Dis.* 12, 687–695 (2012).

[Handwritten signatures and scribbles]



8. Que un ejemplo actual de una enfermedad zoonótica con un gran impacto a nivel mundial es la COVID-19 (enfermedad del coronavirus de 2019), la cual es causada por el virus SARS-CoV-2. Esta enfermedad emergente, fue descrita por primera vez en diciembre del 2019, en Wuhan, China. Existe evidencia que señala que su origen fue en un mercado de manejo de animales vivos. Su diseminación a escala mundial se propició en el primer trimestre del 2020, su diseminación e impacto hospitalario a nivel mundial fueron tan rápidos que para el 11 de marzo del 2020 fue declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
9. Que la COVID-19 se caracteriza por generar un cuadro clínico complejo que ha demostrado tener características diferentes dependiendo de la variante del virus que infecte al individuo. Dentro de los síntomas destacan aquellos relacionados con el tracto gastrointestinal como el tracto respiratorio. La COVID-19 puede generar un cuadro clínico grave que requiere de atención hospitalaria, cuando se generan síntomas asociados a un síndrome de dificultad respiratoria aguda (SDRA), trombosis, enfermedad cardiovascular y manifestaciones neurológicas.
10. Que en el caso de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV), en específico las transmitidas por mosquitos, las más importantes en México son dengue, paludismo, virus del Oeste del Nilo, Zika y la enfermedad del virus del Chikungunya. El dengue, es una enfermedad que ha tenido un gran impacto a nivel de salud en nuestro país, es transmitido por el mosquito *Aedes aegypti* y afecta una gran cantidad de países a escala mundial. En México, al cierre del 2020, se presentaron 19,172 casos confirmados de Dengue no grave y 5,141 fueron casos confirmados de dengue con signos de alarma y grave. El 59% de los casos confirmados se concentraron en los estados de Jalisco, Michoacán, Tamaulipas, Nuevo León y San Luis Potosí. En Jalisco se reportaron 5,362 casos confirmados acumulados⁹.
11. Que todas las enfermedades antes descritas son solo algunas de las más representativas y constituyen el enorme reto al que actualmente se enfrenta nuestro país. Diversas situaciones como las zoonosis emergentes y reemergentes; como la epidemia actual por COVID-19, la epidemia de influenza en 2009, el aumento de casos de Chikungunya en nuestra región, la aparición de un brote importante de casos de Zika en nuestro país, la reemergencia de Ébola en África y la identificación de nuevos microorganismos reconocidos como patógenos, han revelado la necesidad de generar, integrar y aplicar conocimientos encaminados a la búsqueda de métodos de diagnóstico, curas, tratamientos o vacunas para el control de diversos padecimientos que afectan la salud animal y humana. En el Plan Regional de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para las hepatitis virales 2015-2019, en el cual se busca eliminar las hepatitis virales para el 2030, se propone que los países formulen planes nacionales que involucren reactivar su colaboración con otros sectores como son: las universidades, las empresas privadas y las comunidades afectadas.



12. Que los antecedentes antes descritos, representan para los investigadores del área de Microbiología Médica un desafío importante para el desarrollo de proyectos que atiendan las necesidades locales y nacionales para la atención de las enfermedades infectocontagiosas. Además de, mantener la capacidad de enfrentar situaciones en salud generadas por enfermedades emergentes y reemergentes causadas por microorganismos. Nuestra casa de estudios tiene la capacidad de generar el avance científico en esta área, mediante el fortalecimiento de programas de posgrado que propicien la colaboración de sus investigadores con el objetivo del desarrollo científico.
13. Que el Colegio del Departamento de Microbiología y Patología le extendió al Consejo Disciplinas Básicas para la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de suprimir el programa académico de la Maestría en Microbiología Médica y crear el nuevo programa académico de la Maestría en Microbiología Médica, a partir del ciclo escolar 2023 "B", aprobado mediante dictamen 796/2022, de fecha 05 de octubre de 2022.
14. Que la planta académica de la Maestría en Microbiología Médica se integra por 22 Profesores de Tiempo Completo con grado de doctor, de los cuales 21 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
15. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- Epidemiología molecular, sensibilidad y resistencia microbiana de patógenos.
 - Investigación en microorganismos que afectan o causan zoonosis e infecciones transmitidas por alimentos.
 - Fisiología y diversidad microbiana e interacciones hospedero-parásito.
16. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel académico y ético, capaces de realizar en forma original e independiente, investigación de vanguardia y que apliquen el conocimiento de la Microbiología en su ejercicio profesional, para ayudar al avance de la ciencia en el país.
17. Que los **objetivos específicos** de la Maestría son:
- a. Impulsar el aprendizaje autodirigido y la constante actualización académica en microbiología médica.
 - b. Formar individuos de alto nivel académico con capacidad crítica y ética, que integren los conocimientos en microbiología.
 - c. Capacitar en el ejercicio de actividades de investigación, orientadas a la solución de problemas en el sector salud.
 - d. Capacitar y ejercitar las competencias básicas para el ejercicio docente.
 - e. Estimular la búsqueda de la superación e iniciarse en la investigación científica.
- Favorecer el desarrollo de las líneas de conocimiento del posgrado.



18. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa de la Maestría en Microbiología Médica es el siguiente:

- Ser egresados de Licenciaturas de las áreas Biomédicas: Medicina, Odontología, Biología, Química, Veterinaria, Biotecnología, Nutrición, entre otras, que permitan el desarrollo de la Microbiología Médica a juicio de la Junta Académica;
- Interés, habilidades, aptitudes y valores acordes al grado obtenido en el área biomédica.
- Capacidad de análisis, síntesis y lectura crítica de la literatura científica.
- Capacidad para leer y comprender el idioma inglés.
- Responsabilidad, honestidad y compromiso en su trabajo académico y disposición para realizar trabajo en equipo.

19. Que el **egresado** de la Maestría en Microbiología Médica será capaz de comprender y proponer soluciones a problemas y necesidades científicas y sociales desarrollando las siguientes competencias:

- Comprende conocimientos basados en evidencias y literatura científica de microbiología, inmunología y biología celular y molecular.
- Integra los principios teóricos en la innovación de metodologías y estrategias de investigación.
- Contribuye en la prevención y control de las enfermedades infectocontagiosas con impacto social.
- Vincula las competencias adquiridas en investigación con los sectores públicos y privados.
- Difunde y divulga el conocimiento científico original generado en diversos foros científicos.
- Se conduce con ética, honestidad y responsabilidad social en su ejercicio profesional.
- Desarrolla habilidades para el ejercicio docente.

20. Que la Maestría en Microbiología Médica es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



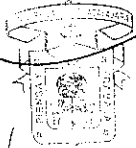
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Microbiología Médica de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Microbiología Médica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



TERCERO. El programa académico de la **Maestría en Microbiología Médica** es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	21.62
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	15	13.51
Área de Formación Especializante Obligatoria	62	55.85
Área de Formación Optativa Abierta	10	9.02
Total	111	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Bioquímica	C	48	16	64	4
Biología Celular y Molecular	C	48	16	64	4
Inmunología	C	48	16	64	4
Metodología y Ética de la Investigación	C	48	16	64	4
Bioestadística	C	48	16	64	4
Técnicas Analíticas	CT	48	16	64	4
Total		288	96	384	24

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Microbiología Médica	C	64	16	80	5
Fisiología Microbiana	C	64	16	80	5
Genética Microbiana	C	64	16	80	5
Total		192	48	240	15

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de Investigación I	L	80	16	96	6	
Trabajo de Investigación II	L	80	16	96	6	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	L	80	160	240	15	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	L	80	160	240	15	Trabajo de Investigación III
Seminario de Investigación I	S	48	32	80	5	
Seminario de Investigación II	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación III
Total		512	480	992	62	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Divulgación científica	CT	32	48	80	5
Antimicrobianos	C	48	32	80	5
Administración y Gestión de Proyectos de Investigación	C	48	32	80	5
Bacteriología Médica	C	48	32	80	5
Virología Médica	C	48	32	80	5
Parasitología Médica	C	48	32	80	5
Micología Médica	C	48	32	80	5
Enfermedades Emergentes y Reemergentes	C	48	32	80	5
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental I	L	64	96	160	10
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental II	L	64	96	160	10
Actividad Complementaria Teórica I	C	48	32	80	5
Actividad Complementaria Teórica II	C	48	32	80	5

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller, L = Laboratorio

Luanta



CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Microbiología Médica son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Contar con título de licenciatura o acta de examen de titulación y constancia de terminación de servicio social de la licenciatura, en área biomédica como lo son Medicina, Odontología, Biología, Química, Veterinaria, Biotecnología, Nutrición entre otras, que permitan el desarrollo de la Microbiología Médica y que sean académicamente suficiente a juicio de la Junta Académica del programa;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado;
- c. Demostrar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Presentar un examen psicométrico, aplicado por el Centro de Evaluación Psicológica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- e. Aprobar un examen de conceptos básicos para el área de ciencias de la salud;
- f. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría en Microbiología Médica;
- g. Presentar carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa;
- h. Entrevista ante un comité conformado por cuatro profesores, tres del núcleo académico básico y uno externo al núcleo académico básico;
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, y
- k. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma y presentar la autorización migratoria correspondiente.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español presentar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Aprobar los avances anuales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse a tiempo exclusivo a sus estudios;
- c. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales;
- d. Aprobar los exámenes que aplica la Junta Académica en la que se imparta el programa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Realizar el pago por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares correspondientes.



SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Microbiología Médica, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar trabajo recepcional;
- d. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- g. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado será tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Microbiología Médica tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Microbiología Médica. El grado se expedirá como Maestro (a) en Microbiología Médica.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos nacionales aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2.5 (dos punto cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Por su parte, para los extranjeros, aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5.5 (cinco punto cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por el concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**
Guadalajara, Jal., 07 de julio de 2023
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

[Signature]
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

[Signature]
Dr. Juan Manuel Durán Juárez

[Signature]
Dra. Irma Leticia Leal Moya

[Signature]
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

[Signature]
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

[Signature]
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

[Signature]
Lic. Jesús Palafox Yañez

[Signature]
C. Iván Tenorio Alanís

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Signature]
Zoé Elizabeth García Romero

[Signature]
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos